

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 408

3 de septiembre de 2019

Presentado por los señores *Rivera Schatz, Martínez Santiago y Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de un millón cuatrocientos ochenta mil novecientos veinticuatro dólares con cuarenta y seis centavos (\$1,480,924.46), provenientes del inciso (15)(g) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 94-2008 y del inciso (19)(h) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 116-2007, para ser utilizados en obras y mejoras permanentes; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Camuy la cantidad de un millón
2 cuatrocientos ochenta mil novecientos veinticuatro dólares con cuarenta y seis
3 centavos (\$1,480,924.46), provenientes del inciso (15)(g) de la Sección 1 de la
4 Resolución Conjunta 94-2008 y del inciso (19)(h) de la Sección 1 de la Resolución
5 Conjunta 116-2007, para ser utilizados según de desglosa a continuación:

- | | | |
|---|-----------------------------------------------------|-----------|
| 6 | a. Alumbrado y mejoras permanentes en la | \$100,000 |
| 7 | Carretera PR #2 y PR 4491 | |
| 8 | b. Adquisición y mejoras permanentes en propiedades | \$400,000 |
| 9 | Para servicios del municipio de Camuy | |

| | | |
|---|--------------------------------|-----------------------|
| 1 | c. Obras y mejoras permanentes | \$980,924.46 |
| 2 | Subtotal | \$1,480,924.46 |
| 3 | TOTAL | \$1,480,924.46 |

4 Sección 2.- Cualquier sobrante de las asignaciones establecidas en la Sección 1
5 de esta Resolución, que surja como resultado de algún veto de línea, o cualquier
6 cantidad no utilizada por el destinatario según las disposiciones de esta Resolución
7 Conjunta, tendrá que ser distribuido a través de Resoluciones Conjuntas aprobadas
8 por la Asamblea Legislativa. Ninguna agencia, corporación pública, o cualquier otra
9 instrumentalidad u organismo gubernamental podrá cambiar los propósitos de los
10 fondos reasignados, según dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución.

11 Sección 3.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones
12 particulares, estatales, municipales y/o federales.

13 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
14 después de su aprobación.